

**SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

***“POR UN DESARROLLO HUMANO
CON-CIEN-TE”***



**I.E.M. INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL
DE FACATATIVÁ
2022 – 2023**

ACUERDO APROBACIÓN CONSEJO DIRECTIVO

Por medio del cual se realizan reformas y adiciones al sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Educación por ciclos en la IEM Instituto Técnico Industrial de Facatativá.

El Consejo Directivo de La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Facatativá, Cundinamarca, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia y las atribuciones legales otorgadas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1290 de 2009, el decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Ley General de Educación, artículos 76,77, 78, 79, 96 y 145, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, artículos 14 (numeral 5), 33, 34, 35 y 36, cada plantel educativo debe establecer los criterios de evaluación en el Proyecto Educativo Institucional,

Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley 115/94, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel y para introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley,

Que de conformidad con el artículo 208 de la ley General de Educación, la Institución Educativa municipal Instituto Técnico Industrial de Facatativá, conserva su carácter Técnico – Industrial, manteniendo una sola unidad de criterio para el proceso evaluativo,

Que mediante el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 el Ministerio de Educación Nacional facultó a las instituciones educativas para determinar los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes e igualmente para implementar y diseñar métodos de evaluación del aprendizaje, escalas de valoración y promoción en los diferentes niveles que ofrezca la institución,

Que de acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009 párrafo único de dicho artículo, cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento enunciado en dicho artículo,

Que Según el Artículo 2.3.3.3.4 del DURSE 1075 de 2015 se confirman los componentes del Decreto 1290 de 2009,

Que el Consejo Académico, en el deber que tiene de asesorar al consejo directivo, consideró conveniente realizar algunas modificaciones al anterior acuerdo sobre la materia.

Que es deber del Consejo Académico de la institución reglamentar lo dispuesto en el Artículo 20 y 25 del Decreto 3011, respecto a la Evaluación y Promoción de los estudiantes

Que se hace necesario divulgar y socializar las modificaciones realizadas al sistema institucional de evaluación,

Que una vez analizadas y debatidas las diferentes propuestas hechas por el consejo académico, consideró su viabilidad e igualmente el ajuste de otros aspectos, que se hace necesario divulgar y socializar el sistema institucional de evaluación, así como incorporar éste al Proyecto Educativo Institucional,

En mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

Artículo 1. MODIFICAR: modificar el sistema institucional de evaluación a partir de la fecha y con vigencia desde el año 2022

Artículo 2. DEFINICIÓN: Para los efectos del presente acuerdo, defínase el sistema institucional de evaluación del IEM Instituto Técnico Industrial de Facatativá, como el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan un proceso de enseñanza aprendizaje coherente con el modelo pedagógico Aprendizaje Significativo (AS) y que tiene como estrategia pedagógica fundamental el *aprendizaje basado en problemas (ABP)*.

Lo anterior, en el entendido que la formación técnica industrial comprende no solo la parte intelectual sino que abarca lo relacionado con las bases de la ciencia, la

formación de la concepción del mundo, la inculcación de normas y convicciones morales, la preparación del estudiante como elemento de las fuerzas productivas de bienes materiales el conocimiento de los instrumentos de trabajo y de la técnica e igualmente la asimilación de la experiencia de la producción y de los hábitos de trabajo productivo. Este término se enmarca en el lema Institucional

“Por un desarrollo Humano CON-CIEN-TE”

Artículo 3. ADOPTAR: Se adopta como modelo de evaluación de aprendizajes, dentro del marco de la *Formación Basada en Competencias*, la *evaluación criterial* o *evaluación por criterios de desempeño*, compatible con la educación por competencias básicas y científicas que ofrece la Institución.

Artículo 4. CRITERIOS: *Criterio de Favorabilidad:* debe entenderse como la mayor integralidad en la educación impartida a nuestros educandos y en ese orden de ideas, las asignaturas, grados y actividades académicas no deben ser entendidas como una carga o lastre que los estudiantes deban soportar, sino como los medios idóneos en la construcción de los conocimientos y habilidades. Desde esa óptica, el criterio de favorabilidad no significa una aplicación de las normas que represente disminución de actividades académicas, exención de requisitos o relevo de responsabilidades, sino que, por el contrario, tal criterio debe aplicarse en aras de lograr la mejor educación posible a nuestros estudiantes.

La aplicación de dicho criterio en algunos casos implica el desarrollo de los Planes de Evaluación, exámenes trimestrales, seguimiento a proceso de desarrollo de rúbricas con estrategias de mejoramiento de evaluación continua durante el año lectivo, Promoción Anticipada, el desarrollo del Proyectos como el Proyecto Formativo Integrador (PFI) y actividades académicas en caso de incapacidades médicas o por situación de embarazo, por necesidades educativas especiales o por calamidad familiar.

Artículo 5. INCORPORACIÓN: Después de cumplir con los procedimientos mencionados en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 Artículo 8 y confirmados por el Decreto Único de Educación 1075 de 2015, el Instituto Técnico Industrial de Facatativá incorpora el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) a su Proyecto Educativo Institucional, en la sección del currículo y como un componente del plan de estudios.

El documento es actualizado anualmente previo análisis del consejo académico según las características de la institución y los procesos de mejora establecidos.

Última Actualización, según acta firmada en noviembre de 2022.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

MARCO CONCEPTUAL

1. ANTECEDENTES

Se asumió una postura cualitativa de evaluación para responder de forma más asertiva al enfoque por competencias. En este paradigma, se diversificaron las técnicas e instrumentos de evaluación incluyendo la rúbrica analítica de Evaluación, las estrategias metacognitivas y técnicas de retroalimentación formativa. Lo anterior, bajo el entendido de una evaluación integral que promueve el desarrollo del conocimiento conceptual, procedimental y actitudinal.

De este modo, dentro del abanico amplio de posibilidades existentes para realizar los procesos de seguimiento y evaluación de los aprendizajes, y en una apuesta por articular las diferentes modalidades de trabajo que se han implementado, se llegó al consenso de repensar una evaluación cualitativa, procesual, gradual y continua que dé cuenta no sólo de la evaluación del aprendizaje, sino también para el aprendizaje.

Esta concepción se basa en el modelo de educación por competencias y por tanto propende por el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en nuestros estudiantes, favoreciendo el reconocimiento de los posibles niveles de desempeño alcanzado e identificando cada uno de los procesos de aprendizaje sus avances y dificultades, este modelo de evaluación, se convierte en el derrotero de nuestra apuesta.

2. PROPÓSITOS:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

3. COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El sistema Institucional de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes componentes en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 1290 de 2009:

1. Los criterios de evaluación y promoción institucionales.
2. La escala de valoración y la equivalencia a la escala nacional.
3. Las estrategias de evaluación integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.

Artículo 1. Los criterios de evaluación y promoción institucionales.

Contexto

Para la definición del SIE en lo referente a los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así.

a. Plan de estudios

Teniendo en cuenta la ley general de educación que establece las áreas fundamentales, se relacionan las asignaturas que componen cada una de dichas áreas. Al final del año escolar cada una de las **asignaturas deberá emitir la valoración final** Sin embargo el **área técnica deberá emitir la valoración final** de forma conjunta.

	Área	Asignaturas
1	Ciencias naturales y educación ambiental	Química Física Biología
2	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política, cátedra de la paz y democracia	Ciencias sociales Economía y política Competencias ciudadanas
3	Educación artística y cultural	Educación artística y cultural
4	Educación ética y en valores humanos.	Educación ética y en valores humanos.
5	Educación física, recreación y deportes	Educación física, recreación y deportes
6	Educación religiosa.	Educación religiosa
7	Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.	Lengua castellana Lectoescritura Idioma extranjero-ingles
8	Matemáticas	Matemáticas Geometría Estadística
9	Tecnología e informática	Tecnología Informática Diseño Gestión empresarial
10	Filosofía	Filosofía
Media técnica		
11	Especialidades técnicas	Ebanistería, Electricidad, Metalmecánica, Electrónica Diseño industrial, Mecánica automotriz
	Gestión Empresarial	Gestión empresarial
	Tecnología en informática	Tecnología en informática

A partir del año 2022 se implementa el siguiente Plan de Estudios, resaltando que la Sede Rural Pueblo Viejo en todos sus grados, la Sede Rafael Pombo en el grado Cero de preescolar y en la Sede Talleres en grado 10 y grado 11, se viene implementado la Jornada única enmarcadas en el Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 que modifica entre otros la jornada única escolar y que las demás sedes y grados continúan con el plan de jornada diurna según lo estipulado en el decreto 1860 de 2004 artículo 57.

La jornada única implementada desde el Consejo Directivo y Académico, propenderá por el mejoramiento académico de los niños de preescolar de la sede Rafael Pombo y los de la sede Pueblo Viejo y en la media Técnica el alcance de las competencias en idioma extranjero que pasa de 3 a 5 horas semanales. Para futuros cambios se seguirá contando con el concepto del Consejo Directivo y la asesoría del Consejo Académico.

b. Plan de estudios preescolar

DIMENSIONES	ÁREAS	INTENSIDAD
1. Corporal	Educación Física	4 horas
2. Comunicativa	Desarrollo Comunicativo: español - inglés - Plan Le.	7 horas
3. Cognitiva	Desarrollo Matemático: Ciencias Naturales	6 horas
4. Ética Y Social	Ética - Religión - Ciencias Sociales	2 horas
5. Artística	Des. Artístico - Expresión Musical - Expresión Plástica	6 horas
Subtotal		25

c. Plan de estudios de primaria

ÁREA	ASIGNATURAS	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
<i>Ciencias naturales</i>	<i>Biología edu. Ambiental</i>	2	2	3	3	3
<i>Ética y valores</i>	<i>Ética y valores Religión</i>	1	1	1	1	1
<i>Educ. Física recreación y deportes</i>	<i>Educación Física</i>	2	2	2	2	2
<i>Humanidades</i>	<i>Lenguaje</i>	6	6	5	5	5
	<i>INGLÉS</i>	2	2	2	2	2
<i>Ciencias sociales</i>	<i>Historia geografía democracia, cátedra de la paz</i>	2	2	3	3	3
<i>Edu. Artística</i>	<i>Artística</i>	2	2	2	2	2

<i>Tecnología</i>	<i>Tecnología</i>	1	1	1	1	1
	<i>Informática</i>	1	1	1	1	1
<i>Matemáticas</i>	<i>Aritmética</i>	6	6	5	5	5
TOTAL, HORAS SEMANALES		25	25	25	25	25

d. Plan de estudios Sede Pueblo Viejo Jornada Única

PRIMARIA	5 HORAS DIARIAS
1. Matemática incluye geometría (5)	25 SEMANALES
2. Lenguaje (español) (4)	
3. inglés (2)	
4. C. Sociales y cátedra de la paz (4)	
5. Ciencias Naturales (2)	
6. Ed. Física (2)	
7. Ed. Artística (2)	
* Religión (1)	
* Ética (1)	
* Informática (1)	
* Tecnología (1)	

e. plan de estudios secundaria – Sede CENTRO

ÁREAS	ASIGNATURAS	6	7	8
<i>Ciencias Naturales Y Educación Ambiental</i>	<i>Ciencias Naturales</i>	3	3	3
	<i>Química – Física</i>	1	1	1
<i>Matemáticas</i>	<i>Matemáticas</i>	4	3	3
	<i>Estadística</i>		1	1
<i>Ciencias Sociales</i>	<i>Historia Geografía</i>	3	3	3
	<i>Competencias ciudadanas y cátedra de la paz</i>		1	1
<i>Ed. Artística</i>	<i>Artística</i>	1	1	1
<i>E. Ética Y Valores</i>	<i>Ética Y Religión</i>	1	1	1
<i>E. Física</i>	<i>E. Física Recreación y deportes</i>	2	2	2
<i>Humanidades</i>	<i>Lenguaje Castellano</i>	4	4	4
	<i>Idioma Extranjero Inglés</i>	4	3	4
			1	
	<i>Lectoescritura</i>	1		
<i>Gestión Empresarial</i>	<i>Gestión Empresarial</i>	1	1	1
	<i>Diseño</i>	2	2	2
	<i>tecnología e informática</i>	3	3	3
TOTAL DE HORAS SEMANALES		30	30	30

f. Plan de estudios Sede Talleres - Media técnica

Áreas	Asignaturas	7	8	9	10	11
<i>Ciencias naturales y educación ambiental</i>	<i>Ciencias naturales</i>	4	4	4		
	<i>Química</i>				4	4
	<i>Física</i>				3	3
<i>Matemáticas</i>	<i>Matemáticas</i>	4	4	4	4	4
<i>Ciencias sociales</i>	<i>Historia geografía y cátedra de la paz</i>	4	4	4	2	2
<i>Filosofía</i>	<i>Filosofía</i>				2	2
<i>Ciencias económicas y políticas</i>	<i>Ciencias económicas y políticas</i>				1	1
<i>Ed. Artística</i>	<i>Artística</i>	1	1	1	1	1
<i>E. Ética y valores</i>	<i>ética y religión</i>	1	1	1	1	1
<i>E. Física</i>	<i>E. Física recrea y deportes</i>	2	2	2	2	2
<i>Humanidades</i>	<i>Lenguaje castellano</i>	4	4	4	4	4
	<i>Idioma extranjero inglés</i>	4	4	3	5	5
<i>Gestión empresarial</i>	<i>Gestión empresarial</i>	1	1	1	1	1
	<i>Diseño</i>	2	2			
	<i>tecnología e informática</i>	3	3	2	2	2
<i>Fundamentación</i>	<i>Taller 1</i>	0	0	4		
<i>Área técnica</i>	taller – profundización				8	8
TOTAL DE HORAS SEMANALES		30	30	30	40	40

1.1 Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación establecidos por el Instituto Técnico Industrial de Facatativá tendrán en cuenta los aspectos que hacen parte del modelo pedagógico asumido por la institución, la planificación y el modelo de evaluación adoptado, centrando como resultado del logro de las competencias, o la superación de los desempeños necesarios de acuerdo con los establecido en las áreas obligatorias y fundamentales y los fines consignados en la Ley General de Educación, así como el logro de las competencias exigidas para las diferentes especialidades técnicas y las ofrecidas en la institución.

De este modo, en cada asignatura se deberá contemplar la evaluación de los aprendizajes y se hará con base en la valoración de los siguientes aspectos

Aspecto conceptual/conocimientos. Orienta al desarrollo de las competencias

de saber/conocer: Se evaluará el desempeño académico del estudiante, la adquisición del conocimiento, el desarrollo de funciones cognitivas básicas, su capacidad intelectual y sus procesos de pensamiento.

Aspecto Procedimental/habilidades. El cual orienta al desarrollo de las competencias del Saber/hacer: Se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación la adquisición de aptitudes, métodos, técnicas, procesos, estrategias, hábitos, destrezas y habilidades, que le permitan afianzar el conocimiento adquirido.

Aspecto Actitudinal: el cual orienta al desarrollo de las competencias del saber/ser y saber/convivir: Se evaluarán actitudes desarrolladas durante el proceso escolar tales como la responsabilidad en el cumplimiento de actividades académicas; el respeto a sí mismo, por los demás y su entorno; la participación en actividades curriculares y extracurriculares; el sentido de liderazgo, la actitud reflexiva y participativa y el trabajo colaborativo.

Estos aspectos buscan garantizar la evaluación integral del estudiante y el desarrollo del modelo pedagógico asumido por la institución. Así, la evaluación debe tener absoluta correspondencia con el desempeño evaluado (Indicadores de desempeño de competencia),

Los criterios de evaluación para cada asignatura y para cada periodo serán consignados en una rúbrica de valoración cualitativa que atiende al siguiente esquema general.

Desempeño de competencia	Niveles de desempeño			
	Superior (DS)	Alto (DA)	Básico (DB)	Bajo (DBJ)

Estos criterios serán informados a estudiantes y padres de familia, acudientes o cuidadores, al inicio de cada periodo académico.

Valoración del Proyecto Formativo Integrador (PFI): *La valoración del PFI se realizará en dos momentos:*

Una valoración sobre los siguientes aspectos generales. Es de anotar que pueden ser complementados de acuerdo con la dinámica de cada sede y grado.

- *Comunicación (Habilidad -fluidez, etc.)*
- *Trabajo en equipo.*

- *Relación entre el proyecto y el problema planteado.*
- *Presentación (Creatividad)*

B. El segundo momento corresponde a un espacio en el que cada docente valorará el impacto del ejercicio, sus aportes, aspectos por mejorar en articulación con las competencias transversales.

Es importante destacar que:

- *El PFI No es criterio único de promoción, debido a la valoración transdisciplinar en las diferentes asignaturas*
- *La valoración de los estudiantes es autonomía de cada maestro, en asociación con las etapas de la formación técnica en carácter procesual que contempla las asignaturas del plan de estudios:*

ETAPA	CURSOS QUE COMPRENDE	ÁREAS
INICIACIÓN A	PREESCOLAR – 1 – 2	Tecnología -Informática – Ciencias Naturales
INICIACIÓN B	3-4-5	Tecnología -Informática – Ciencias Naturales
FUNDAMENTACIÓN	6-7-8	Tecnología -Informática - Diseño – Gestión empresarial
ESPECIALIZACIÓN	9	Tecnología -Informática – Gestión empresarial – Talleres
PROFUNDIZACIÓN	10-11	Tecnología -Informática – Gestión empresarial – Talleres por especialidades

1.2 Los criterios de promoción de una asignatura

Para aprobar un área y/o una asignatura el estudiante debe cumplir con los siguientes criterios:

- a) Se considera que un estudiante ha aprobado un área y/o asignatura, cuando cumpla con todos desempeños de las rúbricas programadas durante el año con una valoración de desempeño básico, alto o superior
- b) Cuando el docente, luego del seguimiento a los desempeños no alcanzados por los estudiantes, informe a coordinación que ha cumplido con los requerimientos de aprobación.

Reprueba cuando:

- a) Presenta una inasistencia del 25% en el año.
- b) Cuando el docente después del proceso de seguimiento de valoración determina que el estudiante no alcanza a desarrollar las competencias mínimas propuestas por el área y/o asignatura.

1.3 Evidencias de desempeño

Evidencias de desempeño bajo: Corresponde a los estudiantes que presentan actitud insuficiente de desinterés ante el desarrollo de las clases, elaboración de trabajos, tareas, actividades, es decir no alcanza los requerimientos mínimos propios de la asignatura.

- Manifiesta poco interés por desarrollar las actividades propuestas en clase.
- Su ritmo de trabajo es inconstante, lo cual dificulta el seguimiento del proceso y por ende su progreso en su desempeño académico.
- Requiere de ayuda constante para profundizar sus conceptos.
- Presenta dificultades para argumentar sus respuestas tanto en forma oral como escrita.
- Evidencia desinterés frente al cumplimiento de sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento el desarrollo de las clases y la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere de actividades de refuerzo constante, sin embargo, después de realizadas las actividades de apoyo no logra las metas propuestas.
- Falla continuamente sin justificación.
- Con frecuencia evade clases sumando 25% o más del total de clases impartidas en la respectiva asignatura.

Evidencias de desempeño básico: Presenta una actitud de comportamiento aceptable, cumple los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños propuestos en la asignatura.

- Participa ocasionalmente en clases.
- Se evidencia inconsistencia en su trabajo de clase.
- Requiere de cierto esfuerzo para relacionar los conceptos con experiencias de su vida, pero necesita ayuda para hacerlo.
- Se observa inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Se le dificulta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos en las clases. Tiene la tendencia a ser inconstante en su rendimiento académico
- En clase se le llama la atención por continuas faltas leves a la disciplina y convivencia.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.

- Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades propuestas en la asignatura. Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Evidencias de desempeño alto: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente de acuerdo con los valores y principios establecidos en la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los desempeños propuestos, en su proceso de desarrollo de la asignatura.

- Domina y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en las actividades y el desarrollo de los procesos en el aula.
- Aporta al grupo de trabajo, su trabajo en el aula es constante.
- Continuamente aporta ideas que aclaran las dudas que van surgiendo en el desarrollo de los procesos.
- Realiza consultas de forma autónoma y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y exposiciones.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de refuerzo. Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Evidencias de desempeño superior: Su comportamiento es excelente y acorde con los valores planteados en la filosofía de la institución, su rendimiento académico es óptimo y ejecuta de manera apropiada sus labores como estudiante durante el desarrollo de los diferentes procesos académicos.

- Participa activamente en el desarrollo de las actividades propuestas en clase y en la institución.
- Su trabajo en el aula es continuo y aporta permanentemente al grupo.
- Es crítico y maneja adecuadamente los conocimientos y conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas.
- Participa activamente en clase de manera crítica y respetuosa con sus compañeros y docente.
- Su comportamiento y actitud son ejemplares para el grupo. Consulta diferentes fuentes que enriquecen su aprendizaje.
- Asume con responsabilidad y dedicación a sus compromisos académicos y de comportamiento.
- Presenta a tiempo sus tareas, trabajos, consultas y los sustenta con propiedad. No presenta inasistencias y si las tiene las justifica, las mismas no se reflejan en su rendimiento académico.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

- Alcanza todos los logros sin actividades de refuerzo. Se relaciona en perfecta armonía con el grupo.



1. 4 Los criterios de promoción del año escolar

1.4.1 criterios de promoción del año escolar.

NIVEL	Criterios de promoción	Criterios de no promoción
Preescolar	La promoción en el preescolar se rige por el decreto 2247 de 1997. De este modo, para que el estudiante de preescolar pueda ingresar a la Educación Básica ofrecida por la institución, deberá haber alcanzado los procesos requeridos acordes a las dimensiones y sus correspondientes niveles de desempeño de competencia para la formación integral del preescolar.	Inasistencia del 25 % o mayor
Básica primaria, secundaria y media	Cuando ha cumplido con los desempeños de todas las asignaturas con valoraciones de desempeño básico, alto o superior.	Inasistencia del 25 % o mayor Obtener desempeño bajo en tres asignaturas o más.
Adicionalmente, para los estudiantes que cursan la media (grado décimo y once) se adopta como criterio: El estudiante que obtenga desempeño bajo en el área técnica no será promovido.		

1.4.2. semanas de apoyo pedagógico para el mejoramiento

Los estudiantes que obtengan desempeño bajo (DB) como valoración definitiva del año escolar en una o dos asignaturas, tendrán dos semanas presenciales de apoyo pedagógico para el mejoramiento de trabajo en la que podrán demostrar, con la guía del docente y el acompañamiento de la familia, que superan estos desempeños y alcanzan una valoración de básico, alto o superior.

Si luego de estas dos semanas, el estudiante demuestra desempeño bajo en alguna de las asignaturas, su caso será analizado por la comisión de evaluación y promoción de cada sede para determinar su promoción.

1.4.3 De la promoción anticipada

Cuando un estudiante obtenga valoraciones de desempeño superior en el primer periodo académico, y a juicio del coordinador académico, éste podrá hacerse merecedor de la promoción anticipada, si así lo solicitare el director de curso, el mismo estudiante o su padre o acudiente respectivo al consejo Académico. Para

el caso del grado décimo, el estudiante deberá demostrar conocimientos específicos en la especialidad escogida o seleccionada.

Los estudiantes y familias que quieran optar por esta modalidad de promoción deberán cumplir con lo siguiente:

- Este estudio lo realiza el Coordinador de Academia y el resultado lo presentará al Consejo académico mediante acta que contenga la valoración de cada asignatura.
- El estudiante promovido será ubicado en el nuevo curso y las notas reportadas en el acta corresponderá a las obtenidas en el periodo ya cursado, se elevará acta y se procederá informar la novedad a los docentes, padres de familia y la actualización administrativa respectiva.
- El estudiante deberá desarrollar en forma autónoma y extraclase procesos de nivelación de los temas vistos en el curso promovido, según nuevo plan de trabajo concertado con los docentes del curso al que fue promovido y aprobado por el Coordinador académico. Al mismo tiempo deberá desarrollar el proceso académico del respectivo grado.
- Aplica también para estudiantes que estén repitiendo un grado, provenientes de cualquier sede del ITIF.
- Todo informe sobre este proceso debe ser presentado y considerado por el consejo directivo
- Este proceso es reversible, sólo por solicitud expresa de los padres de familia, en un plazo máximo de 8 días luego de la promoción.

Todo lo anterior conforme al texto que se cita a continuación, Artículo 7 del decreto 1290 de 2009:

“ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos

estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior."

Parágrafo primero. No aplica para estudiantes que sean repitentes procedentes de otra institución educativa. El acudiente presentará solicitud de promoción anticipada al coordinador de academia.

Parágrafo segundo. El estudiante promovido no podrá retirarse de la institución durante el año escolar en el que se haga efectiva la promoción y deberá guardar excelente comportamiento escolar, permanencia y asistencia. Si por fuerza mayor o bajo rendimiento académico el estudiante se retira del colegio, la constancia de desempeño, boletín parcial o certificado de notas parciales no contempla la promoción anticipada. Es decir, se certifica con el grado en el que originalmente fue matriculado en el año en el que se haga efectiva la promoción

1.5 Graduación

El estudiante que haya cursado y aprobado hasta el grado Once y cumplido con todos los requisitos exigidos por la Institución, se les otorgará el título de Bachiller en media técnica, en la respectiva Especialidad. De acuerdo con el manual de convivencia, se hará en evento formal, organizado para tal fin o lo hará por secretaría académica.

Parágrafo primero: Para que un estudiante de grado once sea proclamado bachiller, deberá cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio de mínimo 120 horas, según proyectos de servicios aprobados por la institución y presentados ante la secretaría de educación. Así mismo las instituciones externas que cumplan con esta función para décimo y undécimo diurno; para la educación de adultos apoyo en archivo; estar a paz y salvo por todo concepto con la institución y con las entidades que hayan prestado servicios a los estudiantes, debidamente autorizadas por el Consejo Directivo. (Resolución Nacional No. 4210 del 12 de septiembre de 1996)

Parágrafo segundo: Los estudiantes de Grado Once con asistencia mayor al 90%, pero que tengan desempeño Bajo en 1 o 2 asignaturas presentarán actividades de mejoramiento que les permitan alcanzar las competencias establecidas en las rúbricas finales. Estas actividades tendrán lugar las dos últimas semanas del año lectivo presente. Si aprueba cada uno de los procesos, se procederá a emitir la promoción y respectiva Graduación; si no cumple con los requisitos, el estudiante quedará reprobado.

Parágrafo tercero: El título de BACHILLER ACADÉMICO se otorga a los

estudiantes del Programa de Educación de Adultos que hayan aprobado todos los ciclos y que cumplan con el Servicio Social Obligatorio. También se puede aplicar para los estudiantes de la jornada diurna que sean reubicados bajo la aprobación escrita de la Secretaría de Educación a la sección nocturna. Para lo anterior, se debe contar con el consentimiento de los padres de familia mediante carta debidamente motivada y ajustada a la ley (Decreto 3011 de 1997, MEN).

Parágrafo cuarto: No se recibirán estudiantes a grado once que provengan de cursar décimo de bachillerato académico o décimo de bachillerato técnico en una especialidad diferente a la que el estudiante aspira a desarrollar en grado once en el ITIF. Del mismo modo, una vez en estudiante haya elegido una especialidad en el grado décimo solo podrá hacer el cambio en el primer mes de haber iniciado el año escolar con el aval del padre de familia el director de curso y el coordinador académico

Parágrafo quinto: Al culminar los grados de preescolar, quinto de básica primaria y noveno de básica secundaria, en la clausura se expedirá certificado a los estudiantes que hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de grados anteriores, con excepción del grado preescolar que no se reprueba (artículo 10 del decreto 2247 de 1997). En el caso específico de grado noveno se expedirá certificado que conste la culminación del NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA.

1.6 Evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales

Dando los parámetros para la evaluación y promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales se debe tener en cuenta la evaluación integral y holística de tipo cualitativo en el marco de la ley de inclusión según norma 1618 de 2013 y decreto 1421 de 29 de agosto de 2017.

El listado definitivo de los estudiantes que serán evaluados según esta norma deberá consolidarse en la Matrícula, antes de la última semana de marzo del respectivo año, con evidencias y soportes de cada caso, registrando la situación en el Sistema de Matrícula SIMAT.

Estos estudiantes tendrán un Plan Individual de Ajustes Razonables que es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como

complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. (decreto 1421, 2017)

1.7 Proceso de validación de estudios de la educación básica y media académica

La circular 21 de febrero de 2023 presenta las disposiciones para reglamentar la validación por grados de los estudios de la educación formal, para los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica.

En esta circular, se faculta a los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el examen de estado se encuentren como mínimo en categoría alta, para efectuar, gratuitamente la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones,
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación, básica o media, excepto el que conduce al grado bachiller.

Proceso de validación:

Los estudiantes que soliciten la validación por alguna de las causales descritas en los literales a-f deberán surtir el siguiente proceso:

1. Los padres de familia realizan la solicitud de la validación
2. Junto con la solicitud radican los documentos disponibles de la historia

escolar del estudiante, cuando existan.

3. El estudiante presenta una prueba de suficiencia que será aplicada por un docente del grado al que aspira ingresar. En esta prueba se evalúan los desempeños básicos del grado anterior al que aspiran ingresar.
4. En caso de alcanzar un desempeño superior en la prueba. Podrá surtir el proceso de matrícula para el grado solicitado allegando todos los documentos descritos en el proceso de matrícula.

Parágrafo 1. En los casos en que los estudiantes que están próximos a obtener su grado de bachiller no cuenten con los certificados de estudios completos y aprobados desde grado quinto hasta grado décimo, pueden acceder al proceso de validación mencionado anteriormente. Posterior a la aprobación de las evaluaciones de desempeño y con el acompañamiento del consejo académico, se legaliza el proceso de validación de los grados correspondientes.

Parágrafo 2. El parágrafo 1 es transitorio, pues a partir del año 2023, se debe establecer la existencia de los certificados de estudio debidamente aprobados por el Ministerio de Educación o surtir el proceso de validación de forma previa a la matrícula de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.7.

Parágrafo 3. En todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conduce al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior — ICFES

Artículo 2. La escala de valoración y la equivalencia a la escala nacional.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON LA ESCALA NACIONAL
DESEMPEÑO BAJO (DBJ)	Cuando en su proceso presenta dificultades en al menos uno de los desempeños de competencia previstos y por tanto no alcanza las competencias básicas determinadas.	DESEMPEÑO BAJO
DESEMPEÑO BÁSICO (DB)	Cuando en su proceso se verifica el alcance mínimo de todos los desempeños de competencia previstos y por tanto alcanza las competencias básicas determinadas sin fortalezas especiales en los desempeños que las componen.	DESEMPEÑO BÁSICO

DESEMPEÑO ALTO (DA)	Cuando en su proceso se verifica el alcance destacado de desempeños de Competencia previstos y por tanto de las competencias básicas determinadas.	DESEMPEÑO ALTO
DESEMPEÑO SUPERIOR (DS)	Cuando en su proceso supera ampliamente los desempeños de Competencia previstos y por tanto las competencias básicas determinadas.	DESEMPEÑO SUPERIOR

Artículo 3: Las estrategias de evaluación integral de los desempeños de los estudiantes.

Teniendo en cuenta la finalidad de las estrategias de evaluación son: estimular la autonomía, monitorear los avances, comprobar el nivel de comprensión e identificar las necesidades, el modelo pedagógico del colegio, se concibe que, el estudiante aprende mejor, cuando tiene la oportunidad de ensayar y experimentar, o simplemente indagar sobre la naturaleza de fenómenos cotidianos, aspecto por el cual se valora la similitud de los problemas a resolver con temáticas de la vida real o profesional que deberán enfrentar a futuro.

Con el Aprendizaje Basado en Problemas el estudiante puede motivarse sólo y exclusivamente por aprender, donde deberá identificar, encontrar y utilizar los recursos necesarios para llegar a la resolución. Ligado a lo anterior, la presentación de contenidos contextualizados en una realidad conocida y que además tiene relación con un futuro escenario laboral, hace que el estudiante le encuentre más sentido a lo que aprende, generando de esta manera, un aprendizaje más significativo.

Evaluación formativa: La estrategia fundamental de evaluación es la retroalimentación en el marco de la evaluación formativa. Esta retroalimentación se basa en las escalas valorativas contenidas en las rúbricas de evaluación.

Proyectos transversales: Como estrategia para la evaluación integral, los docentes podrán desarrollar procesos enmarcados en los proyectos transversales o proyectos de área, para lo cual deberán entregar a Rectoría vía coordinador académico el proyecto, sus estrategias de aprendizaje y evaluativas. Así como las fechas tentativas y los demás elementos constitutivos. Este se entregará en el Formato Institucional para proyectos pedagógicos.

Proyecto Formativo Integrador P.F.I. Dentro del Plan de mejoramiento Institucional se fortalece el P.F.I, el cual debe tener las fases de planeación, ejecución y evaluación de forma coherente y continua, con un acompañamiento

constante de un docente asesor. El P.F.I. tendrá una planeación que deberán conocer los estudiantes.

Por último, se considera que el trabajo colaborativo y los diversos puntos de vista que se generan en el trabajo en grupo hacen que la tarea de resolver problemas se realice en un entorno ideal de discusión, toda vez que requiere una participación del estudiante en la exposición y argumentación de ideas, así como en el debate y la toma de decisiones; a continuación, se enumeran algunas estrategias e instrumentos de valoración integral:

- Portafolio: recurso
- Aprendizaje Cooperativo.
- Aprendizaje por Tareas.
- El Aprendizaje por Proyectos.
- El Autoaprendizaje o Aprendizaje Autónomo.
- El Aprendizaje por Descubrimiento:
- El Contrato Didáctico o Pedagógico.
- La Enseñanza Multinivel.
- Los Talleres de Aprendizaje
- El Trabajo por Rincones.
- La Elección de Materiales y Actividades.
- El Apoyo en el Grupo Ordinario.
- La Tutoría entre iguales.
- Diario reflexivo (autoanálisis)
- Mapa conceptual
- Conclusiones a las que llega el estudiante después de adquirir diferentes conceptos.
- Cuestionarios de análisis (interrogantes de análisis frente a las temáticas)
- Creación de preguntas con su respuesta por parte de los estudiantes a partir de una temática.
- Resolución de problemas basados en los conceptos adquiridos.
- Relación de conceptos con su entorno.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DESDE EL ENFOQUE FORMATIVO				
Técnicas	Instrumentos	Aprendizajes a evaluar (Dimensiones de una Competencia)		
		Conocimientos	Habilidades	Actitudes y valores
Observación	Registro anecdótico	X	X	X
	Diario de clase	X	X	X
	Diario de trabajo	X	X	X

	Escala de actitudes			X
	Guía de observación	X	X	X
	Observación directa	X	X	X
	Registros y cuadros de actitudes del estudiante observadas en actividades colectivas	X	X	X
Desempeño del estudiante	Respuesta a pregunta problematizadora	X	X	X
	Preguntas sobre el procedimiento	X	X	
	Cuaderno del estudiante	X	X	X
	Resolución de problemas	X	X	X
	Organizadores gráficos	X	X	
	Producciones escritas y/o gráficas	X	X	
	Esquemas y mapas conceptuales, mapas mentales	X	X	
Análisis del desempeño	Rúbrica	X	X	X
	Lista de Cotejo	X	X	X
	Portafolio	X	X	
	Carpetas de trabajo	X	X	
	Diario de campo	X	X	
	Proyectos colectivos de búsqueda de información, identificación de problemáticas y formulación de alternativas de solución.	X	X	X
Interrogatorios	De tipo oral y escrito: pruebas orales y escritas	X	X	
	De tipo textual: Debate - Ensayo	X	X	X

Artículo 4: Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

En la primera semana de cada periodo el profesor de la asignatura expondrá y hará entrega, tanto a los estudiantes como a la Coordinación Académica, de los estándares, competencias y desempeños a alcanzar, como también del plan de evaluación del aprendizaje de los estudiantes, en su asignatura. Esta programación estará acorde con el organizador curricular y deberá ser

construida en reuniones de docentes del área.

En este sentido, se entiende que la planeación es universal para todos los estudiantes del mismo grado, excepto para los casos particulares autorizados previamente por la coordinación o contemplados por ser estudiantes con necesidades educativas especiales.

Se determinan las siguientes acciones adicionales:

- En cada período el docente estará atento a las dificultades que presenten los estudiantes y realizará las estrategias de apoyo y/o profundización correspondiente.
- De ser necesario los docentes pedirán apoyo a la Coordinación de Academia sobre los tipos de evaluación o instrumentos evaluativos que se tendrán en cuenta para el informe evaluativo.
- Se debe promover la aplicación de instrumentos, metodologías y estrategias hacia la preparación de los estudiantes para las pruebas internas y externas.
- Se realizarán reuniones grupales ordinarias y extraordinarias con estudiantes, padres de familia o acudientes en caso de dificultades en el proceso educativo de los Estudiantes para involucrarse en el plan de mejoramiento a seguir.
- Se fortalecerá la comunicación del avance académico de los educandos usando los medios virtuales, publicando periódicamente las notas parciales, la agenda escolar y la comunicación directa con los padres de familia.
- La plataforma de registro de notas estará disponible para consulta hasta la semana 10 de cada periodo, donde se podrá consultar hasta el 60% del total de las evaluaciones de la asignatura, el plan de Área, el Plan de evaluación entre otros. Lo anterior para evitar que el estudiante descuide su desempeño al suponer que ya la asignatura está aprobada y proyecte su mejoramiento en el periodo.
- Todo estudiante tiene derecho de conocer sus notas, máximo a los 8 días hábiles de aplicada una evaluación. Todo trabajo solicitado para entregar deberá ser evaluado y la nota consignada en planilla de control del docente, la misma la deberá conocer el estudiante oportunamente.
- Las notas publicadas en Plataforma podrán ser promedios de procesos o de evaluaciones, pero siempre deberán obedecer a los acuerdos del Plan de evaluación determinados y socializados en la primera semana de cada periodo.
- Los cambios que por fuerza mayor se realicen en el plan de Evaluación serán socializados y aprobados en reunión de área, consignados en acta y se les informará oportunamente a los estudiantes en la clase respectiva,

este cambio debe operar con el criterio de favorabilidad hacia el estudiante, ya que toda actividad académica no es una carga o gravamen, sino por el contrario entendiendo que las mismas están orientadas a favorecer al estudiante en el perfeccionamiento de su proceso educativo.

Parágrafo primero: Todos los estudiantes deberán presentar pruebas tipo SABER externas las cuales podrán ser aplicadas con formatos impresos y hojas de respuestas, o de manera virtual o impresa. El padre de familia deberá asumir el costo de la logística de impresión, evaluación y análisis estadístico y académico de las pruebas; que para este efecto el Rector luego de un estudio de ofertas determinará la empresa de reconocida idoneidad para que realice el acompañamiento en el proceso de las pruebas.

4.1 semanas de apoyo pedagógico para el mejoramiento

Posterior a la comisión final de evaluación y promoción de estudiantes, los estudiantes que obtengan Desempeño Bajo (DBJ) como valoración definitiva en una o dos asignaturas tendrán dos semanas de trabajo académico presencial para fortalecer los aprendizajes y competencias de las asignaturas no aprobadas.

Durante estas dos semanas, los estudiantes deberán asistir a la totalidad de las actividades propuestas por los docentes y contar con el acompañamiento de las familias. Por medio de evaluaciones, proyectos, exposiciones, portafolio, entre otras estrategias de valoración, los estudiantes deben demostrar el alcance de los desempeños de la asignatura al menos en el nivel básico (DB).

Artículo 5: Los procesos de autoevaluación de los estudiantes

Se realizará el proceso de autoevaluación haciendo uso de los desempeños consignados en la rúbrica del periodo. Esta autoevaluación debe promover los procesos de metacognición para fomentar progresivamente la autorregulación del aprendizaje en los estudiantes.

La valoración correspondiente a los procesos de autoevaluación será tomada en cuenta al interior de cada asignatura para fortalecer los procesos de evaluación integral de los estudiantes.

Artículo 6: Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones

pedagógicas pendientes de los estudiantes.

6.1 Estrategias para estudiantes con desempeño bajo en una o más áreas y/ asignaturas:

Para los estudiantes que no alcancen las competencias establecidas por las áreas y/o asignaturas en cada uno de los periodos, se establecerán estrategias de mejoramiento y seguimiento, en el marco de la evaluación continua durante todo el año escolar. Estas estrategias de mejoramiento serán de forma permanente durante el año escolar, teniendo en cuenta las rúbricas establecidas en cada área y/o asignatura por período.

Para el seguimiento a estas estrategias se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

- En las entregas de boletines y reuniones con padres de familia cada docente informará cuáles serán las estrategias de mejoramiento para superar los desempeños bajos. Se dejará registro de estas en las actas de cada reunión.
- Los docentes presentarán un informe a coordinación académica sobre las actividades de mejoramiento realizadas con los estudiantes que evidencian dificultades en la consecución de los desempeños para hacer el seguimiento respectivo.

Parágrafo primero: Los padres de familia velarán por el cumplimiento de las recomendaciones y estrategias de Mejoramiento diseñadas por el docente de la asignatura, así como de las actividades y proyectos que se le asignen para la superación de las dificultades.

Así mismo, deberán participar en las instancias del gobierno escolar que definan los criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje y la promoción escolar, así como la realización del seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y el análisis de los informes periódicos de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del decreto 1290/09.

Parágrafo segundo: Es responsabilidad del estudiante, cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el colegio e igualmente el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos que adquiera para la superación de sus debilidades.

Parágrafo tercero: Los docentes evaluarán a los estudiantes integralmente, en todos los aspectos académicos, personales y convivenciales y socializarán los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción tanto al comienzo del año escolar como al inicio de cada periodo.

Darán a conocer los resultados de los procesos de evaluación entregando oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas por los padres y los estudiantes. Así mismo, el docente deberá asesorar y acompañar a los estudiantes para la superación de las debilidades presentadas en el aprendizaje.

6.2 Procedimientos para la solución de situaciones relacionadas con calamidad familiar e incapacidades médicas

6.2.1 Calamidad Familiar

Se entiende como calamidad familiar aquella situación en la que el estudiante está implicado y tiene responsabilidades directas en atención a la calamidad. Para los estudiantes que presenten calamidad familiar, esta debe estar sustentada y soportada por el padre de familia o acudiente ante coordinación académica y de convivencia. El estudiante tendrá tres días hábiles para presentar las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia.

6.2.2 Incapacidades Médicas

Se reconoce como el documento en físico, expedido por un profesional del área de la salud, en el que se especifica un periodo de incapacidad en días, junto con un diagnóstico que impide la asistencia a clase de un estudiante. Cuando no excedan las dos semanas consecutivas, el padre de familia o acudiente debe informar a la institución dentro de los dos primeros días de la incapacidad; el estudiante puede desarrollar actividades extra-clase o presentar las actividades dentro de los tres siguientes días hábiles a partir de su reintegro.

Si la incapacidad excede las dos semanas se permitirá desarrollar un Plan de Apoyo desde la casa; para lo cual, máximo al segundo día de esta, el padre o acudiente se acercará a la oficina de Coordinación Académica y firmará un compromiso de acompañamiento y seguimiento de un plan de actividades entregada por cada uno de los docentes, en el que se detalla especialmente la metodología de evaluación. El padre de Familia deberá informar constantemente la situación médica o anímica de su acudido y las recomendaciones que desde el servicio médico realizan para el reintegro y permanencia en la Institución

Educativa.

Si persiste la incapacidad o situación se debe continuar el proceso anterior, sin embargo todo caso será analizado por rectoría, consejo académico, coordinación, orientación atendiendo al bienestar el estudiante, las recomendaciones medicas a las que tenga lugar y factores asociados donde prima la salud integral.

6.2.3 Incapacidades por embarazo o parto

En caso de embarazo es importante recordar que es responsabilidad de la familia o estudiante comunicar a la institución educativa la novedad en la situación de salud con un certificado médico. Posteriormente, padres, madres, cuidadores y estudiantes serán citados por la institución para informar sobre los riesgos y posibilidades que brinda el colegio para las madres gestantes y lactantes. Igualmente, se brindarán algunas indicaciones de autocuidado de interior del colegio.

En caso de incapacidad médica previa al parto o recomendación médica de desescolarización, la institución enviará a la estudiante un plan de trabajo académico para ser desarrollado de forma remota. Este plan de trabajo será sometido a los procesos de evaluación que sean acordados con los docentes.

Durante la licencia de maternidad se mantendrá el proceso de desescolarización. Sin embargo, se brinda la posibilidad de reintegro a las actividades presenciales luego de cumplido el periodo de **puerperio o cuarentena** con el visto bueno del médico tratante y la garantía del cuidado del menor recién nacido por un adulto responsable.

Para cumplir con lo estipulado al tema de la hora de lactancia, se llegará a un acuerdo con el acudiente, en ningún caso se permitirá la presencia de bebés en las aulas o zonas comunes, debiendo buscar un lugar adecuado, privado y con la higiene adecuada para la lactancia.

Durante el embarazo y el tiempo de la licencia de maternidad, la estudiante tendrá los mismos derechos que los demás estudiantes y cumplirá con las mismas responsabilidades, pues serán sometidas a los procedimientos de evaluación y promoción establecidos en el presente SIE con la respectiva flexibilización que se ha mencionado.

Artículo 7: Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados

en el sistema institucional de evaluación.

- a) Los directivos y docentes deberán cumplir a cabalidad con las normas estipuladas en el sistema institucional de evaluación y promoción.
- b) Cuando docentes y directivos no lleven a cabo lo estipulado en el sistema de evaluación institucional se seguirá un conducto regular como medida de control. Así:
- El rector, previo análisis del informe entregado por el coordinador académico dialogará con quien no esté cumpliendo con los criterios estipulados para que se establezcan compromisos y se escuchen los descargos.
 - Ante la reiteración de la situación, el rector procede a notificar por escrito, remitiendo copia Del acto y de los descargos al Consejo Directivo,
 - El Consejo Directivo convoca al docente para que haga sus descargos y dicho consejo asesora al rector en la toma de decisiones.
 - Como última instancia el Rector informa con los respectivos soportes, la situación a las entidades pertinentes.

Artículo 8: La periodicidad de entrega de informes a padres de familia.

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas, preferencialmente, en días y horas que no afecten su jornada laboral. La inasistencia de los padres de familia o acudientes, si bien no pueden afectar la situación académica de los educandos, si acarreará sanción para los padres de familia, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia de la institución y la Ley de Infancia y Adolescencia.

Para los efectos de la evaluación y la promoción, el año escolar se divide en tres periodos académicos cuya duración contempla el cumplimiento de las semanas lectivas de trabajo académico y las semanas destinadas a las actividades complementarias de apoyo, como lo indica el decreto 1290 de abril de 2009.

Parágrafo Primero: En cada uno de los periodos enunciados, se evaluará el proceso de aprendizaje de los estudiantes de tal manera que permita evidenciar los avances en el desarrollo de conocimientos, hábitos, habilidades y destrezas, teniendo en cuenta la autoevaluación como parte de la valoración del periodo, se debe plasmar en las planillas de calificaciones este proceso, y cada docente concretará al inicio del periodo el valor de esta en la nota final.

Parágrafo segundo: Adicional a las reuniones de periodo, en cada grado se programará una reunión informativa tres semanas antes de terminar el periodo, para promover la obtención de competencias en el estudiantado.

Parágrafo tercero: Durante todo el año escolar, los coordinadores, el consejo académico y directivo, conjuntamente con el área de orientación escolar, analizará los resultados de las evaluaciones con el objetivo de orientar y corregir las situaciones deficientes en el proceso enseñanza aprendizaje, y de manera especial, el cumplimiento de lo planeado y aprobado en el área, cuando se evidencia incumplimiento a esta programación será el Rector el encargado de determinar las acciones a desarrollar.

Artículo 9: La estructura de los informes de los estudiantes.

Este instrumento tendrá carácter informativo y comunicativo sobre el rendimiento del estudiante, de modo que claramente informe: el desempeño académico en las distintas asignaturas del conocimiento, la valoración final y las inasistencias, además de otorgar información sobre la valoración de la convivencia.

Así, el docente podrá brindar la información necesaria para la buena interpretación de los procesos llevados a cabo durante la formación del estudiante; el padre de familia podrá entender los procesos de aprendizaje implementados por la institución; y en ese orden de ideas, finalmente, el estudiante evidenciará los resultados del proceso formativo y, junto con los padres, podrá establecer las respectivas reclamaciones en seguimiento del proceso que se establece en este SIE.

Se entregará un informe evaluativo, que permita conocer el registro periodo a periodo. El tercer periodo se entregará junto con el boletín final, un boletín final con las valoraciones cualitativas definitivas.

El informe de valoración de desempeño estará estructurado con los siguientes componentes:

- El encabezado contendrá el nombre de la institución, el logo y lema institucional y la resolución de aprobación oficial.
- Datos de identificación del estudiante: Nombre completo, código, curso, grupo, jornada, periodo y fecha de publicación del informe.
- En la estructura del boletín deberán aparecer la identificación de las

asignaturas, la intensidad horaria, los conceptos de evaluación usando la escala institucional, su equivalencia con la escala de valoración nacional y el total de inasistencias durante el periodo.

- La descripción de los desempeños evaluados. Una valoración de la convivencia.
- Las fortalezas y/o recomendaciones.
- Un espacio para observaciones y sugerencias institucionales, a cargo del director de grupo y coordinación.
- La firma del director de grupo, del coordinador o del rector.

Artículo 10: Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos de los padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Se establece el siguiente conducto regular para permitir que estudiantes y padres de familia o acudientes presenten sus reclamos acerca de los procesos o resultados de la evaluación y promoción una semana después de la entrega oficial del informe del respectivo periodo.

Cuando un estudiante o padre de familia o acudiente no esté conforme con la nota asignada, podrá presentar la reclamación por escrito, respetuosamente a las siguientes instancias de la Institución atendiendo el conducto regular.

En todos los casos deberán presentar evidencias reales y no en supuestos. Las instancias antes mencionadas tienen un plazo máximo de 3 días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones.

De todo proceso de reclamación se dejará constancia por escrito firmada por la instancia respectiva en la que se defina la decisión tomada, y consignada en acta y observador del estudiante.

PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN

PRIMERA INSTANCIA (Docente de Asignatura)

- Deberá presentar la reclamación por escrito, el estudiante o el padre, madre o por su acudiente o su apoderado en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación.
- Tener como mínimo los siguientes contenidos:
 - Fecha de presentación

- Fecha de causación de los hechos
- Motivo de la solicitud y/o requerimiento
- Propósitos de la reclamación
- La asignatura objeto de la reclamación.
- Pruebas (si es del caso)
 - Deberá ser ante el docente que ha expedido la valoración.
 - La instancia correspondiente deberá tratar la petición y responder a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Coordinador de Área y del Coordinador Académico.

SEGUNDA INSTANCIA: (Coordinación Académica)

- Considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo. (Para el caso Docente de asignatura).
- El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez sean informados de la primera instancia deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión:
 - Fecha de presentación
 - Fecha de causación de los hechos
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Propósitos de la reclamación.
 - Sustentación.
 - La asignatura
 - Pruebas (si es del caso)
 - Quien realizó la valoración (si es del caso)
- Deberá presentarse la petición en un término máximo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
- Deberá entonces la coordinación académica responder a través de oficio en un
Término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia.

TERCERA INSTANCIA: (Consejo Académico)

- Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el segundo fallo.
- El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez sean informados De la segunda instancia deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión:
 - Fecha de presentación
 - Fecha de causación de los hechos

- Motivo de la solicitud y/o requerimiento
- Propósitos de la reclamación.
- Sustentación.
- La asignatura
- Pruebas (si es del caso)
- Quien realizó la valoración (si es del caso)
- Deberá presentarse la petición en un término máximo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de segunda instancia.
- Deberá entonces el Consejo Académico responder a través de oficio en un término máximo de 3 días hábiles en el sentido de ratificar o cambiar la decisión de tercera Instancia.
- En caso de desacuerdo el Consejo Directivo será la última instancia para tratar el recurso y responder a través de una Resolución en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión y responder a través de una Resolución. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa. Debe ser acatado por las partes.

NOTA: Si la reclamación no sigue el conducto regular no se estudiará hasta tanto no se cumpla el debido proceso.

En todo caso, las reclamaciones del estudiante serán escuchadas y solucionadas de acuerdo con el presente SIE y de acuerdo con el caso, se expedirán las resoluciones respectivas. Las reclamaciones del estudiante y las respuestas del docente deberán surtirse en forma escrita y con tiempos de reclamo máximo de una semana y la respuesta a la solicitud en un tiempo máximo de 3 días hábiles.

Cuando en la presentación de un examen, una prueba final o en un proyecto final, se presenten desavenencias entre el docente y el estudiante, éste último podrá solicitar, por escrito con firma del Acudiente, que otro docente le realice el examen o podrá solicitar un segundo calificador, de acuerdo con el caso específico. La solicitud podrá elevarse ante la comisión de evaluación y promoción, quien decidirá la conveniencia o no de la solicitud. En caso de ser negada por la comisión, el estudiante o el acudiente podrán solicitarlo ante el consejo académico. La solicitud debe estar debidamente fundamentada para su análisis.

Artículo 11: Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1290 la institución seguirá los siguientes pasos para la creación o modificación del sistema institucional de

evaluación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión del Consejo Directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulando a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

El Colegio garantizará la participación de la comunidad educativa en la creación o modificación del sistema institucional de evaluación por medio de los siguientes mecanismos:

- Para modificaciones posteriores al sistema institucional de evaluación, el Consejo Académico se reunirá, consultará y solicitará aportes de los demás estamentos del gobierno escolar (Consejo Directivo, Consejo Académico y Rector) y demás estamentos de la comunidad educativa con funciones de defensoría y/o asesoría (Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Personero Estudiantil, Asociación de Padres de Familia).
- En la modificación del sistema institucional de evaluación, el Consejo Académico socializa a toda la comunidad educativa este nuevo sistema, y lo presentará al Consejo Directivo para su aprobación y posterior incorporación al proyecto educativo institucional.

